

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 001

Fecha: 20-01-2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
<del>33004</del> 2021	001 00397	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO GEORGER PIERRI FETIS OGAJARDO	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	AUTO ADMITE DEMANDA NOTIFÍQUESE POR ESTADO a la parte actora en los términos del artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 49 de la Ley 2080 de 2021 y del artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y PERSONALMENTE al representante legal y/o a quien haga sus veces de la entidad demandada y de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público.	19/01/2022	
<del>33004</del> 2021	001 00397	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO GEORGER PIERRI FETIS OGAJARDO	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	AUTO córrase traslado de la solicitud de medida cautelar al extremo pasivo BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, para que se ronuncien sobre ella dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto.	19/01/2022	
<del>33004</del> 2021	001 00400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ALIRIO GUTIERREZ VALERO	SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA	AUTO REMITE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS a través de la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá, a los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial Administrativo de Girardot (reparto)	19/01/2022	
<del>33004</del> 2021	001 00406	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO SOCIEDAD ENERGIA VERDE EN MOVIMIENTO SAS	NACION - DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS - DIAN	AUTO INADMITE DEMANDA y CONCEDE a la parte demandante el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este proveído, para que subsane la demanda.	19/01/2022	
<del>33004</del> 2021	001 00409	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO INGENAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S A	BOGOTA DISTRITO CAPITAL -SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	AUTO INADMITE DEMANDA y CONCEDE a la parte demandante el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este proveído, para que subsane la demanda .	19/01/2022	
<del>33004</del> 2021	001 00410	NULIDAD SIMPLE GERMAN CALDERON ESPAÑA	CONCEJO DE BOGOTA D.C.	AUTO córrase traslado de la solicitud de medida cautelar al extremo pasivo BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., para que se pronuncien sobre ella dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto	19/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
<del>33004</del> 2021 00410	001 NULIDAD SIMPLE	GERMAN CALDERON ESPAÑA	CONCEJO DE BOGOTA D.C.	AUTO ADMITE DEMANDA y ordena Notificar personalmente a la ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, o a quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto por el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso y por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021	19/01/2022	
<del>33004</del> 2021 00411	001 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PABLO WILSON BEJARANO ANDRADE	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	AUTO INADMITE DEMANDA y CONCEDE a la parte demandante el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este proveído, para que subsane la demanda	19/01/2022	
<del>33004</del> 2021 00412	001 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLICK MAIL SAS	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	AUTO ADMITE DEMANDA y ordena NOTIFICAR POR ESTADO a la parte actora en los términos del artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 49 de la Ley 2080 de 2021 y del artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y PERSONALMENTE	19/01/2022	
<del>33004</del> 2021 00414	001 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALBA ESPERANZA RODRIGUEZ PEDRAZA	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.- SECRETARIA DE EDUCACION	AUTO REMITE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Segunda (Reparto).	19/01/2022	
<del>33004</del> 2021 00415	001 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILSON RICARDO GIL CASTRO	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	AUTO ADMITE DEMANDA NOTIFIQUESE POR ESTADO a la parte actora en los términos del artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 49 de la Ley 2080 de 2021 y del artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y PERSONALMENTE al representante legal y/o a quien haga sus veces de la entidad demandada y de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público	19/01/2022	
<del>33004</del> 2021 00415	001 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILSON RICARDO GIL CASTRO	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	AUTO Secretaría córrase traslado de la solicitud de medida cautelar al extremo pasivo BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, para que se pronuncien sobre ella dentro del término de cinco (05)	19/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
<del>33004</del> 2021 00421	001 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS TIRSO RODRIGUEZ GONZALEZ	BOGOTÁ D. C. -SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	AUTO QUE ORDENA REQUERIR a la accionada BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, enviando la presente providencia al correo electrónico que para efecto de notificación repose en el despacho, para que en el término de 5 días contados a partir del envío de este auto, remita con destino a este proceso constancia de notificación, publicación o comunicación de la Resolución No. 534 – 02 del 26 de	19/01/2022	
<del>33004</del> 2021 00422	001 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HECTOR NAVARRETE SUAREZ	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISAN	AUTO REMITE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Segunda (Reparto)	19/01/2022	
<del>33004</del> 2021 00423	001 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SERGIO ANDRES PAEZ VILLARREAL	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA-SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA	AUTO INADMITE DEMANDA CONCEDE a la parte demandante el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este proveído, para que subsane la demanda	19/01/2022	

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CUATRO (4:00) DE LA TARDE**

*Elizabeth Cristina Estupiñán González*  
ELIZABETH CRISTINA ESTUPIÑÁN GONZÁLEZ  
Secretaria

